

RAD. 080013110008-2021-00239-00
REF. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. ANA PATRICIA BARRIOS BARRAZA
DDO. CHRISTIAN VASQUEZ SIERRA
AUTO ADMITE

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, la cual se encuentra pendiente de su estudio. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

Por reunirse los requisitos legales, ADMÍTASE la presente solicitud de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora ANA PATRICIA BARRIOS BARRAZA, contra el señor CHRISTIAN VASQUEZ SIERRA en su condición de padre de la menor VIOLETA VASQUEZ SIERRA cuyo trámite se seguirá conforme a lo establecido en los artículo 390 y s.s. del C.G.P.

Imprímasele el trámite previsto en el artículo 390, parágrafo 2o del C.G.P. En consecuencia, notifíquese el presente proveído a la parte contraria en forma personal, conforme lo prescriben los Art. 290 y s.s. del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la solicitud y sus anexos para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

Notifíquese la presente providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

Téngase a la Dra. JUDITH YADIRA SANANDRES RODRIGUEZ, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos legales pertinentes del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
Jueza

SIJ

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc0b941493b3262af84697a15bc52878d90b626b37385cae0baaff939c0b231**
Documento generado en 24/05/2022 07:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>